

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 1207

2 DE OCTUBRE DE 2015

1.

INDEMNIZACIÓN A TRABAJADORES POR OBRA O FAENA

BOLETÍN 9659-13 3

Se propone una indemnización a todo evento (de cargo del empleador) de 2,5 días por cada mes que se hubiere trabajado. Ello constituye una solución equivocada, pues producirá el efecto de que el trabajador será contratado por un sueldo menor, teniendo en consideración que se pagará la indemnización a todo evento, siempre que haya trabajado al menos un mes completo

2.

DESPIDO COLECTIVO

BOLETÍN 9886-13 9

Se exige autorización de la Inspección del Trabajo para un despido colectivo, en términos similares a como se regulaba en 1943. Se olvida que la economía es cíclica y la forma de evitar los despidos colectivos es mediante una adecuación a los cambios económicos e impulsando políticas de desarrollo, capaces de crear empleos y no de suprimirlos.